Poder

Sepan quantos esta carta de Poder vieren como
nos el Licenciado Concejo de la Ciudad de Ecija y Catalina conyuges
a saber el Licenciado menendez de Ecija cura de
nuestra señora de la Iglesia de la Ciudad de Ecija y Miguel de Cambrone
vecino de la Ciudad de Ecija por sí y en nombre de Don Diego el Capitan
Juan de Mora y Garcia de Ecija Jurados Lorenzo de Ecija
y Gonzalez de Mora Regidores de Ecija Executores
y Juan de Valdelamos y Juan de
Sanchez Vecinos y Cabildo Junto para tender
cancelar y dar por ningunos de nuestro oficio y buena administracion
de los Conyuges al Señor de Ecija y Jerezanos como
de la Iglesia de la Ciudad de Ecija y Cabildo quanto de tan
ce que quedamos en nuestro poder cumplido quanto de tan
to el Señor Licenciado Don Francisco Ciudal
Regidor de Ecija y Don Diego de Ecija y Don Lucas de
Colegial de la Ciudad de Ecija especialmente para
cancelar procurador de causas y especialmente para
que quedan no decidido y no liquidado y no terminado
de los sentencias antes y sumas y señores del Consejo Real
de Ecija y Don Diego de Ecija y Don Lucas de Colegial
y Don Diego de Ecija y Don Lucas de Colegial
en grado de apelacion y nulidad y agravios y en otro
qualquier otro remedio de una sentencia y autos
pronunciados en la Ciudad de Ecija y muy señor Don Diego
de sus mandados y Don Diego de Don Diego
y Don Diego de los mandados de la Ciudad de Ecija y general
de la Ciudad de Ecija y Don Diego de Don Diego para
que el Licenciado Don Diego de Don Diego y Don Diego
y Don Diego y Don Diego y Don Diego y